

PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
JUNIO 10 DE 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho para resolver solicitud de corrección de la sentencia, pues considera la parte interesada que se incurrió en error al ordenar el registro del fallo ante la Notaría Primera de Barrancabermeja.

De acuerdo a lo manifestado, el matrimonio que otrora contrajo la pareja HERNANDEZ PUELLO fue registrado ante la Notaría Segunda de Barrancabermeja y por tal motivo la decisión del Juzgado es incorrecta.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En procura de establecer si efectivamente se incurrió en el yerro acusado, bastará con revisar el Registro Civil de Matrimonio que acompañó a la demanda, documento que se observa en la página 22 del archivo PDF denominado 001. DDA Y ANEXOS (27 ENERO 2022), del expediente digital en que se tiene organizado el proceso.

En tal documento se aprecian con absoluta claridad sellos de tinta impuestos por parte de la Notaría Primera de Barrancabermeja, a partir de los cuales este Juzgado concluye que tal Oficina es la que expidió el documento, la que lo custodia y ante la cual se realizó el acto de inscripción del matrimonio contraído.

Vale decir que la única mención que se hace en la pieza registral examinada sobre la Notaría Segunda de Barrancabermeja está contenida en el aparte de hijos legitimados por el matrimonio y tiene que ver con el hijo de los contrayentes JOHAN SEBASTIAN HERNANDEZ PUELLO, cuyo nacimiento sí fue registrado ante tal Notaría, tal y como se evidencia en la página 19 del archivo PDF ya antes mencionado.

Las anteriores consideraciones, bastan para determinar que no es de despacho favorable la solicitud de corrección de sentencia y en tal sentido se pronunciará este estrado judicial.

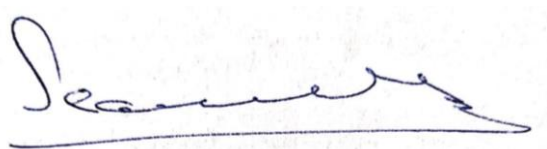
Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

- 1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de corrección de sentencia elevada el día 06 de junio de 2022, por lo anotado.
- 2.- **LIBRAR** y remitir oficios para dar cumplimiento a la orden de registro de la sentencia, una vez cobre ejecutoria esta providencia

NOTIFÍQUESE

La Juez

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ